



01 SEP 2016

55.64

RESOLUCIÓN N.º \_\_\_\_\_

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor  
**ANDRÉS JAVIER ORTIZ BOTERO**".

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL  
DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones  
001 de 2015 y 292 y 750 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1746 de 29 de mayo de 2008, fue nombrado **ANDRÉS JAVIER ORTIZ BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.709.478**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir de 04 de junio de 2008, fecha en la cual el citado docente inició labores en la Institución Educativa, y hasta el 12 de diciembre de 2008, nombramiento que fue prorrogado mediante resoluciones 4379 del 11 de noviembre de 2008 y 2804 del 19 de noviembre de 2009.

Que al Señor **ANDRÉS JAVIER ORTIZ BOTERO**, se le dio por terminado el nombramiento, mediante Resolución N.º 1280 del 14 de julio de 2015.

Que según figura en el sistema de nómina Kombo la terminación del nombramiento se hizo efectiva a partir del 12 de enero de 2016, fecha en la cual tomó posesión la Docente nombrada en periodo de prueba

Que según liquidación efectuada por la Oficina de Nómina, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 4134 del mes de enero de 2016, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$330.727.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales, como consecuencia de la terminación del nombramiento provisional, por el periodo comprendido entre el 12 y el 30 de enero de 2016.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de las cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia.



**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Continuación de la Resolución N° \_\_\_\_\_ "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **ANDRES JAVIER ORTIZ BOTERO**".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Ordenar al señor **ANDRES JAVIER ORTIZ BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.709.478, el reintegro de la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$330.727.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 12 y el 30 de enero de 2016, con ocasión de la terminación del nombramiento como docente provisional de la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.**- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del Acto Administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los

01 SEP 2016

*Karina Ricaurte F.*  
**KARINA RICAURTE FARFÁN**  
 Subsecretaría de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Natalia Cerquera Molano	Abogada Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes	Abogada Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5110	Elaboró	<i>[Firma]</i>

23/08/2016



**BOGOTÁ**  
 MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 07 de Abril de 2017

Señor (a)  
**ANDRES JAVIER ORTIZ BOTERO**  
CALLE 101 NO, 70A - 44 Barrio Santa Rosa, Suba  
Teléfono: 3102604394/6038227  
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	<b>S-2017-53795</b>
FECHA:	<b>05/04/2017</b>
No. Referencia:	<b>N-2016-23581</b>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2017-2368.**

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 5564 de 01/09/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor ANDRES JAVIER ORTIZ BOTERO"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 5564 del 01/09/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

  
**EDNA MARIANA LINARES PATIÑO**  
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*  
C.C Expediente Cód. **79.709.478**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	<b>07:00 AM</b>
Hasta	Hora	<b>03:30 PM</b>

Nombre y firma del funcionario que desfija:

**DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

**CONSTANCIA EJECUTORIA**

La presente Resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO RESPONSABLE \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63  
PBX:324 10 00  
FAX: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Certificado de Deuda

9564-186  
Andrés  
Rojas

**S-2016-89736**

<b>S-2016-89736</b>		
Nombre:	Andrés Javier Ortiz Botero	
Cédula:	79709478	
Cargo:	Docente Provisional	
Grado:	Licenciados Y Profesionales No Lic. 2A	
Dirección:	Calle 101 No. 70A - 44	
Telefono:	6038227	
No. documento de retiro:	RS 1280	42199
Correo Electrónico	-	
Fecha de Retiro: apartir del	12 de Enero de 2016	
Concepto de la Deuda:	Mayores valores pagados y no causados	
Retiro por	Terminacion Temporal/Provisional	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	12/01/2016
	Hasta:	30/01/2016
Días a liquidar	19	
<b>Base de la Liquidacion Mensual</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Base</b>	
Asignación Básica	\$ 1.624.511,00	
Bonificacion decreto	\$ 16.245,00	
Subsidio de Alimentación	\$ 53.634,00	
Subsidio de Transporte	\$ 0,00	
Prima de Vacaciones	\$ 0,00	
Prima de Navidad	\$ 0,00	
Salario de Vacaciones	\$ 0,00	
Horas Extras:	\$ 0,00	
Otros Conceptos:	\$ 0,00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.694.390,00</b>	
<b>Liquidacion Deuda:</b>		
<b>Concepto</b>	<b>No dias</b>	<b>Valor Deuda</b>
Asignación Básica	19	\$ 1.028.857,00
Bonificacion decreto	19	\$ 10.289,00
Subsidio de Alimentación	19	\$ 33.968,00
Subsidio de Transporte	19	\$ 0,00
Prima de Vacaciones	0	\$ 0,00
Prima de Navidad	19	\$ 0,00
Salario de vacaciones	0	\$ 0,00
Otros Conceptos:	0	\$ 0,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 1.073.114,00</b>
Aportes al F.P.M	19	\$ 83.100,00
<b>TOTAL</b>		<b>990.014,00</b>
<b>Abonos a la deuda</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Proceso</b>	<b>Valor Abonado</b>
Abono por nómina	4153	\$ 507.219,00
Abono por nómina	4164	\$ 152.068,00
Abono por caja		\$ 0,00
<b>TOTAL DEUDA VIGENTE</b>		<b>\$ 330.727,00</b>

95  
Elaboro: Eida Herrera  
79709478.xls

Gloria Ines Granados  
Jefe Oficina de Nómina

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**